

Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación), por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Impulso a la Compra Pública Innovadora, convocadas por la Resolución de 9 de mayo de 2024, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2024 a 2026.

Por Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV núm. 8312, 07.06.2018).

Por Resolución de 9 de mayo de 2024, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación), se convocaron ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2024 a 2026 (DOGV núm. 9849 de 15 de mayo de 2024).

Visto que, de conformidad con lo que establece el artículo 10 del Decreto 9/2018, la Comisión de Evaluación, después del estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios especificados en su artículo 11, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución en fecha 26 de julio de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 9/2018, así como en el artículo 16.5.e) del Decreto 106/2017, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de la AVI.

Estando vacante el puesto de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI, le corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la AVI, ejercer por suplencia las funciones atribuidas a esa Vicepresidencia Ejecutiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Reglamento de organización y funcionamiento de la AVI, aprobado por Decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consell.

Asimismo, estando vacante el puesto de la Secretaría General de la AVI, le corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la AVI, ejercer por suplencia las funciones atribuidas a esa Secretaría General, en virtud de lo dispuesto en la Resolución del vicepresidente ejecutivo de la AVI, de 19 de septiembre de 2022.

Resuelvo

Primero

Conceder las ayudas, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente del programa de Impulso a la Compra Pública Innovadora (anexo III de la Resolución de 9 de mayo de 2024), por un importe global de 709.090,55 €, conforme se indica a continuación:

-Conceder las ayudas del programa de la Compra Pública Innovadora, correspondientes a la línea 1, Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación, a las empresas relacionadas en el anexo I-a "Listado de concedidos" de esta resolución, por un importe total de 31.070,82 €, con cargo a la línea presupuestaria S1009 (20240000006) del capítulo 7 de la aplicación G0111.106, distribuidos del siguiente modo: 4.438,69 € del presupuesto para el ejercicio 2024 y 26.632,13 € con cargo a la del ejercicio 2025.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación, en la línea 1, Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación, se aplica la máxima intensidad que permite el programa, considerándose una intensidad de subvención del 25%, desarrollo experimental para gran empresa (puesto que no cumple el requisito citado en el cuadro siguiente que reproduce lo exigido en la convocatoria para que el % sea del 40%), correspondiente al expediente INNCP1/2024/1.

-Intensidad de la ayuda

Línea de actuación	Intensidad de la ayuda
L1. Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación	-Gran empresa: 50-65%* en investigación industrial, 25-40%* en desarrollo experimental y hasta el 15%** en innovación en procesos, organización o producto. -Mediana empresa: 60-75%* en investigación industrial, 35-50%* en desarrollo experimental y el 50% en innovación en procesos, organización o producto. -Pequeña empresa: 70-80%* en investigación industrial, 45-60%* en desarrollo experimental y el 50% en innovación en procesos, organización o producto.

**Para llegar al porcentaje máximo de cada intervalo, que en ningún caso superará el 80%, se debe cumplir que el proyecto implique una colaboración efectiva entre empresas, al menos una de las cuales sea una PYME, y que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70 % de los costes subvencionables.*

***Únicamente podrán optar a este tipo de ayudas cuando colaboren con una PYME en la actividad objeto de ayuda y la PYME asuma un mínimo del 30 % del total de los costes subvencionables*

- Conceder las ayudas del programa de Impulso de la Compra Pública Innovadora correspondientes a la línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores, (anexo III de la resolución de 9 de mayo de 2024) a las entidades relacionadas en el anexo I-b "Listado de concedidos" de esta resolución, por un importe total de 678.019,73 €, con cargo a la línea presupuestaria S1009 (20240000007) del capítulo 7 de la aplicación G0111.106, distribuidos del siguiente modo: 55.690,33 € con cargo al presupuesto para el ejercicio 2024, 342.329,40 € con cargo a la previsión del presupuesto para el ejercicio 2025 y 280.000,00 € con cargo a la del ejercicio 2026.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación, en la línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores, se apoyan los 4 proyectos que han alcanzado las mayores puntuaciones de baremo con la intensidad de ayuda correspondiente a este programa, que es de un 100%, siendo este número de proyectos el máximo que puede optar a la concesión teniendo en cuenta la cuantía máxima de crédito fijado en la convocatoria para este programa de ayudas para poder realizarse en todas sus anualidades, suponiendo ello el apoyo a los proyectos que han obtenido 62 o más puntos.

Adicionalmente, y en base a lo dispuesto en el apartado 6 del resuelvo quinto de la convocatoria, el % de intensidad de la ayuda a conceder será inferior para el último de los proyectos hasta agotar el crédito presupuestario, siempre que por supuesto se cumpla un requisito imprescindible como es que con el crédito concedido el proyecto subvencionado sea viable y pueda alcanzar la consecución de su objetivo, siendo ello una exigencia inherente a que pueda ser subvencionable conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de

subvenciones y lo establecido en las bases reguladoras y esta convocatoria como requisito para subvencionar un proyecto.

En aplicación de este supuesto, se concede subvención a un quinto proyecto que ha obtenido 59 puntos de baremación (que está empatado con otro proyecto, habiéndose aplicado los criterios de desempate establecidos en la convocatoria), con una intensidad máxima del 100% para las anualidades 2024 y 2025, pero otorgándole solamente respecto de la anualidad 2026 la totalidad del crédito disponible, 29.701,55 euros, lo que supone un 44,25% de intensidad respecto del coste subvencionable de este proyecto, que es de 67.114,50 euros, considerando que es viable y que puede alcanzarse la consecución de su objetivo, puesto que en las tres anualidades de su ejecución, el coste subvencionable es de 159.794,30 euros, concediéndose un total hasta agotar el crédito presupuestado disponible, de 122.381,35 euros, es decir, se concede un 76,58 % de intensidad de la ayuda respecto del total de las tres anualidades, lo que reafirma entender como viable y alcanzable el objetivo del proyecto, sin perjuicio del derecho que por supuesto asiste a la entidad beneficiaria, al igual que le corresponde a todo interesado, de renunciar a la ayuda concedida en los términos previstos.

Segundo

Denegar la ayuda del programa de Impulso a la Compra Pública Innovadora correspondiente a la línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores de la Resolución de 9 de mayo de 2024, a la entidad relacionada en el anexo II "listado denegados", por los motivos que se indican en dicho anexo.

Tercero

Establecer la relación de las entidades que cumplen las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, con las puntuaciones otorgadas en función de los criterios de valoración previstos en las misma, indicadas en el anexo III "listado entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas", Línea 2, ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resuelto segundo de la Resolución de 9 de mayo de 2024, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2024 a 2026.

Cuarto

Las ayudas concedidas deberán destinarse a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos y las actuaciones especificadas en la memoria técnica descriptiva del proyecto.

El pago de las ayudas se realizará en los términos establecidos en el artículo 16 del Decreto 9/2018 y en el resuelto octavo de la resolución de 9 de mayo de 2024.

Las entidades beneficiarias de ayudas deberán presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto con las fechas límite indicadas a continuación:

- En la **primera fase de justificación** que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre la fecha de inicio del proyecto y el 31 de diciembre de 2024, la documentación justificativa se presentará, entre las 9:00 horas del 2 de enero y las **14:00 horas del 5 de febrero de 2025**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social

correspondientes a 2024, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán como máximo el **3 de abril de 2025**.

La primera fase de justificación únicamente contendrá gastos e inversiones de la anualidad 2024 excepto para los gastos de auditoría que podrán tener fecha de hasta el 5 de febrero de 2025.

- En la **segunda fase de justificación**, que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, la documentación justificativa se presentará, entre las 9:00 horas del 2 de enero y las **14:00 horas del 5 de febrero de 2026**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2025, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán como máximo el **3 de abril de 2026**.

La segunda fase de justificación únicamente contendrá gastos e inversiones de la anualidad 2025 excepto para los gastos de auditoría que podrán tener fecha de hasta el 5 de febrero de 2026.

- En la **tercera fase de justificación**, que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2026, la documentación justificativa se presentará, entre las 9:00 horas del 2 de enero y las **14:00 horas del 5 de febrero de 2027**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2026, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán, como máximo, el día **3 de abril de 2027**.

La tercera fase de justificación únicamente contendrá gastos e inversiones de la anualidad 2026 excepto para los gastos de auditoría que podrán tener fecha de hasta el 5 de febrero de 2027.

En caso de la utilización de la figura de anticipos y garantías se ajustará a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 16 de las bases reguladoras de concesión de las ayudas. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la ley 8/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, especialmente en lo dispuesto en los artículos 44.12 b) y 44.18 p).

La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 9/2018, en el resuelto séptimo de la resolución de 9 de mayo de 2024, así como lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y concordantes del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Asimismo, las fechas de realización de las actuaciones objeto de subvención, deberán efectuarse conforme a lo previsto en el resuelto séptimo de la resolución de 9 de mayo de 2024.

Quinto

La difusión y publicidad de la ayuda recibida se realizará en los términos establecidos en el resuelto decimoprimer de la resolución de 9 de mayo de 2024.

Sexto

Las ayudas concedidas de la Línea 1, Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la compra Pública de Innovación, se acoge al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de

2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L 187 de 26.6.2014). En cumplimiento de la obligación de comunicación a la Comisión Europea, estas ayudas han sido comunicadas a través de la SA. 113146.

Las ayudas concedidas en la Línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores, se acogen al Reglamento (CE) núm. 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L de 15.12.2023), salvo en los casos contemplados en la disposición adicional segunda de las bases reguladoras (DOGV núm. 8312, de 7 de junio de 2018) en que no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no tendrá la consideración de ayuda estatal.

Séptimo

Publicar en la página web de la AVI (<https://innoavi.es/es/programas-de-ayuda/>) el texto de la presente resolución y sus anexos.

Octavo

Dictar las correspondientes resoluciones de concesión en las que se establecerán las condiciones particulares de la presente resolución del procedimiento de concesión y las resoluciones de denegación, que se notificarán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es>, carpeta que es la adecuada una vez que la AVI dispone de una nueva aplicación informática para la gestión de estas ayudas.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano de la AVI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Vicepresidencia Ejecutiva

(PS. Artículo 17.4 ROF de la AVI aprobado por Decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consell)

La Secretaría General

(PS. Resolución del vicepresidente ejecutivo de la AVI de 19 de septiembre de 2022)

El secretario general técnico

Anexo Ia

Listado de concedidos. Programa Impulso a la CPI. Línea 1: Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la compra pública de innovación

Importes en euros

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2024	Gasto Subvencionable 2025	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2024 (%)	Intensidad Ayuda 2025 (%)	Ayuda 2024	Ayuda 2025	Ayuda Total
1	INNCP1/2024/1	A12000022	SOCIEDAD FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE SA	DIAGNÓSTICO HIDRÁULICO DE ALIVIOS DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y EDAR AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (DPH) MEDIANTE MODELIZACIÓN AVANZADA	82	17.754,75	106.528,50	124.283,25	25	25	4.438,69	26.632,13	31.070,82
TOTALES						17.754,75	106.528,50	124.283,25			4.438,69	26.632,13	31.070,82

Anexo Ib

Listado de concedidos. Programa Impulso a la CPI. Línea 2: Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores

Importes en euros

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2024	Gasto Subvencionable 2025	Gasto Subvencionable 2026	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2024 (%)	Intensidad Ayuda 2025 (%)	Intensidad Ayuda 2026 (%)	Ayuda 2024	Ayuda 2025	Ayuda 2026	Ayuda Total
1	INNCP2/2024/3	P4600062F	CONSORCI DE LA RIBERA	SMART STREET LIGHTING - IMPULSO A LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO INTELIGENTES EN LA COMARCA DE LA RIBERA A TRAVÉS DE LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN	83	19.330,00	94.271,00	86.779,00	200.380,00	100	100	100	19.330,00	94.271,00	86.779,00	200.380,00
2	INNCP2/2024/6	P4621100I	AYUNTAMIENTO DE RAFELGUARAF	INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ÁMBITO URBANÍSTICO EN RAFELGUARAF	75	6.463,85	86.513,40	93.986,90	186.964,15	100	100	100	6.463,85	86.513,40	93.986,90	186.964,15
3	INNCP2/2024/4	G97807150	ASOC. MUNICIPIOS FORESTALES CV	ACTIVACIÓN DE SISTEMAS VERDES COMO SUMIDEROS NATURALES DE CARBONO MEDIANTE EL ESTÍMULO DE LA COMPENSACIÓN POR PARTE LAS EMPRESAS, CAPACES DE COMBATIR LA DESPOBLACIÓN Y EL ABANDONO DEL MEDIO RURAL DE LA C.V.	67	7.757,50	43.062,50	35.425,00	86.245,00	100	100	100	7.757,50	43.062,50	35.425,00	86.245,00
4	INNCP2/2024/5	A53555967	AIGUES I SANEJAMENT D'ELX S.A.	COMPRA PÚBLICA INNOVADORA PARA OBJETIVOS DE AGENDA URBANA, EN GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS Y ECONOMÍA CIRCULAR	62	7.285,38	40.656,30	34.107,55	82.049,23	100	100	100	7.285,38	40.656,30	34.107,55	82.049,23
5	INNCP2/2024/2	G98073760	FISABIO	CPI-ESCAPE. CAPACITANDO AL PERSONAL INNOVADOR DEL ECOSISTEMA VALENCIANO DE SALUD PARA IMPULSAR LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN.	59	14.853,60	77.826,20	67.114,50	159.794,30	100	100	44,25	14.853,60	77.826,20	29.701,55	122.381,35
TOTALES						55.690,33	342.329,40	317.412,95	715.432,68				55.690,33	342.329,40	280.000,00	678.019,73

Anexo II

Listado de denegados. Programa Impulso a la CPI. Línea 2: Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo denegación
1	INNCP2/2024/7	P4621600H	AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TURIA	IA-RIBA INNOVA (CPI PER LLICITACIONS PÚBLIQUES INTEL·LIGENTS AMB ASSISTENCIA D'IA)	En el artículo 5.2 del decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo, se establece como requisito de las entidades beneficiarias: No encontrarse incursos en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 13.2 apartado e) que no podrán obtener la condición de las personas o entidades en quienes concurra la circunstancia de: No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente. Se ha comprobado que, en fecha de 26 de junio de 2024, el solicitante no está al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. Realizado el correspondiente requerimiento, no se produce subsanación.

Anexo III

Listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas. Programa Impulso a la CPI. Línea 2: Impulso de la demanda de licitaciones y servicios innovadores

Importes en euros

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título del proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2024	Gasto Subvencionable 2025	Gasto Subvencionable 2026	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2024 (%)	Intensidad Ayuda 2025 (%)	Intensidad Ayuda 2026 (%)	Ayuda 2024	Ayuda 2025	Ayuda 2026	Ayuda Total
1	INNCP2/2024/1	P4622200F	AJUNTAMENT DE SAGUNT	SAGUNTO INNOVA	59	5.573,35	56.730,81	61.995,22	124.299,38	100	100	100	5.573,35	56.730,81	61.995,22	124.299,38
TOTAL						5.573,35	56.730,81	61.995,22	124.299,38				5.573,35	56.730,81	61.995,22	124.299,38